

DEV

**TIENE PRESENTE PRESENTACIÓN DE NOVA AUSTRAL S.A. DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021; Y TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO D-100-2019**

**RES. EX. N° 11/ ROL D-100-2019**

**SANTIAGO, 01 de septiembre de 2021**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “la LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (“LOCBGAE”); en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones; en el Decreto N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerios del Medio Ambiente, que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 894, de 28 de mayo de 2020, que establece orden de subrogancia para cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que crea el Sistema Seguimiento de Programas de Cumplimiento (“SPDC”) y dicta instrucciones generales sobre su uso (“Res. Ex. N° 166/2018”); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 19 de agosto de 2019, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-100-2019, con la formulación de cargos a Nova Austral S.A. (en adelante también e indistintamente “la empresa”, “el titular” o “Nova Austral”), Rol Único Tributario N° 96.892.540-7, en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a) y 35 letra j) de la LO-SMA, asociadas al proyecto “Centro de Cultivo Isla Capitán Aracena – Seno Lyell. N° PERT: 207121024”, cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) fue calificada favorablemente mediante Resolución Exenta N° 76, de 28 de diciembre de 2010, por la Comisión de Evaluación Ambiental de la región de Magallanes y Antártica Chilena (en adelante, “RCA N° 76/2010”).

2. Que, dicha resolución fue notificada personalmente con fecha 20 de agosto de 2019.

3. Que, el 27 de agosto de 2019, encontrándose dentro del plazo legal don Felipe Meneses S., en representación de Nova Austral S.A., presentó un escrito solicitando una ampliación del plazo otorgado para la presentación de un Programa de Cumplimiento (en adelante e indistintamente, "PdC") y de Descargos. Dicha solicitud fue resuelta por la SMA mediante Res. Ex. N°2/Rol D-100-2019, de 28 de agosto de 2019, otorgándose un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación del PdC, y un plazo adicional de 7 días hábiles para la presentación de descargos, ambos contados desde el vencimiento del plazo original.

4. Que, el 30 de agosto de 2019, se llevó a cabo una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° letra u) de la LO-SMA, con el objeto de discutir lineamientos y formato de un Programa de Cumplimiento que se hiciera cargo de los hechos constitutivos de infracción y sus efectos, del presente procedimiento sancionatorio.

5. Que, el día 10 de septiembre de 2019, don Francisco Miranda Morales, en representación de Nova Austral S.A., presentó un PdC, mediante el cual propuso hacerse cargo de los hechos infraccionales contenidos en la Res. Ex. N°1/Rol D-100-2019, adjuntando la documentación asociada a la referida propuesta. Dicho PdC fue derivado mediante Memorándum D.S.C N° 531/2019 al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin de que éste evaluase la aprobación o rechazo del programa.

6. Que, con fecha 22 de noviembre de 2019, mediante Res. Ex. N°3/Rol D-100-2019, esta Superintendencia realizó una serie de observaciones al PdC presentado por la empresa, otorgando un plazo de 6 días hábiles para la presentación de un PdC Refundido, que incorporase las observaciones indicadas.

7. Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, Nova Austral S.A. ingresó un escrito en el cual solicitó, en lo principal, reconsiderar el plazo otorgado para la presentación del PdC refundido, disponiendo en su lugar que este pueda ser presentado hasta el 18 de diciembre de 2019; y, en subsidio, solicitó la ampliación del plazo otorgado por el máximo legal.

8. Que, con fecha 03 de diciembre de 2019, mediante la Res. Ex. N° 4/ Rol D-100-2019, esta Superintendencia resolvió declarar no ha lugar a la reconsideración del plazo otorgado para la presentación del PdC, y en subsidio, conceder la ampliación de plazo solicitada, por un plazo adicional de 3 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.

9. Que, asimismo con fecha 28 de noviembre de 2019, la empresa presentó una solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento, la cual se llevó a cabo el día 04 de diciembre de 2019, en oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

10. Que, con fecha 06 de diciembre de 2019, don Manuel José Barros Lecaros, abogado por Nova Austral S.A., presentó un texto refundido del Programa de Cumplimiento, con objeto de recoger las observaciones contenidas en la Res. Ex. N° 3/ Rol D-100-2019, adjuntando además antecedentes adicionales contenidos en anexos, acompañados en soporte físico y digital.

11. Que, con fecha 20 de diciembre de 2019, doña Ximena Jirón Verdaguer, en representación de Nova Austral S.A., acompañó antecedentes complementarios del Programa de Cumplimiento refundido presentado por la empresa con fecha 06 de diciembre de 2019.

12. Que, con fecha 27 de enero de 2020, mediante Res. Ex. N° 5/ Rol D-100-2019, esta Superintendencia realizó una serie de observaciones al PdC presentado por la empresa, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de un PdC Refundido que incorporase las observaciones indicadas.

13. Que, con fecha 30 de enero de 2020, Nova Austral presentó un escrito en el cual solicitó una ampliación del plazo otorgado para la presentación de un PdC Refundido. Dicha solicitud fue acogida mediante Res. Ex. N° 6/ Rol D-100-2019, de fecha 04 de febrero de 2020, otorgando al efecto un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original, para la presentación del PdC.

14. Que, con fecha 18 de febrero de 2020, don Manuel José Barros Lecaros, actuando en representación de la empresa, ingresó un PdC Refundido, con sus respectivos anexos, mediante el cual se incorporaron las observaciones realizadas por esta Superintendencia por medio de la Res. Ex. N°6 / Rol D-100-2019.

15. Que, con fecha 20 de mayo de 2020, mediante Resol. Ex. N° 7/Rol D-100-2019, esta Superintendencia resolvió rechazar el PdC Refundido presentado por Nova Austral S.A., en atención a que el mismo no cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad, exigidos por la normativa ambiental.

16. Que, dicha carta fue remitida para su notificación mediante carta certificada siendo recibida en la Planta Punta Arenas CDP 01 con fecha 27 de mayo de 2020, conforme a lo indicado en el sitio web de correos de Chile asociado al número de seguimiento 1180851765966.

17. Que, sin perjuicio de lo anterior, y dado que no fue posible acreditar que la referida carta certificada hubiese sido recibida en las oficinas de Nova Austral, y previa comunicación mediante correo electrónico con los apoderados de la empresa, es que se resolvió mediante Res, Ex. N° 8/Rol D-100-2019, de fecha 08 de junio de 2020, notificar mediante correo electrónico a Manuel José Barros y a Ximena Jirón de la Res. Ex. N° 7/ Rol D-100-2019.

18. Que, con fecha 17 de junio de 2020, se recibió presentación de Nova Austral S.A., que en lo principal formula descargos; en el primer otrosí, solicita se rinda prueba testimonial por parte de los señores José Barría Águila, jefe de bodega del CES, y de don Mario Agüero Cuadra, jefe de informática de Nova Austral S.A.; y, diligencias de prueba

consistentes en declaración de expertos o peritos; y, que en el segundo otrosí acompaña los siguientes documentos: 1) procedimiento de extracción mortalidad y ensilaje en centro de cultivo, 2) instructivo clasificación de mortalidad y ensilaje en centros de cultivo, 3) instructivo extracción y sacrificio de peces moribundos en centro de cultivo, 4) instructivo extracción de mortalidad mediante buceo en centro de cultivo, 5) instructivo extracción de mortalidad mediante sistema de lift-up, 6) registro de capacitaciones sobre manejo de mortalidades, 7) informe final cargo 1, de WSP, 8) guías de despacho mortalidades, 9) certificados de disposición final de residuos domiciliarios, 10) certificados de disposición final de residuos peligrosos y declaraciones SIDREP, 11) plan de gestión de residuos, 12) registros de las capacitaciones al personal sobre plan de gestión de residuos, 13) guías de despacho de balsas jaulas, 14) informe final cargo 2, de WSP, 15) orden de compra plataforma de ensilaje, 16) certificado de inspección de plataforma de ensilaje, 17) plan ante contingencias ambientales, 18) plan ante contingencias cosecha anticipada, eliminación y/o mortalidad masiva de peces, 19) orden de compra sistema de aireación, 20) inspecciones sistemas Plan de Contingencia de FAN, 21) orden de compra redes de enmalle, 22) certificados de revisión semestral de módulos de fondeo, 23) cotizaciones y órdenes de compra de equipos plan de prevención de FAN, 24) guías de despacho redes tipo pajareras, y, 25) informe final Cargo 4, de WSP.

19. Que, con fecha 03 de agosto de 2021, mediante Res. Ex. N° 9/Rol D-100-2019, esta SMA tuvo por presentado los descargos presentados con fecha 17 de junio de 2020, a la vez que denegó la prueba testimonial y la diligencia de prueba solicitada en la misma presentación, y tuvo presente los documentos acompañados. Asimismo, en dicha resolución la Superintendencia del Medio Ambiente requirió a Nova Austral la remisión de diversos antecedentes vinculados a sus descargos, otorgando un plazo de 08 días hábiles para su remisión. Dicha resolución se notificó personalmente con fecha 16 de agosto de 2021.

20. Que, con fecha 18 de agosto de 2021 se recibió en dependencias de la SMA presentación de Nova Austral S.A. por medio de la cual solicitó ampliación del plazo otorgado en la Res. Ex. N° 9/Rol D-100-2019, fundando dicha solicitud en la falta de entrega del certificado de las condiciones de seguridad del pontón de Aracena 19, código SIEP 120128.

21. Que, mediante Res. Ex. N° 10/Rol D-100-2019, de fecha 20 de agosto de 2021, esta Superintendencia otorgó una ampliación de plazo por el término de 04 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo original.

22. Que, con fecha 01 de septiembre de 2021, Nova Austral dio respuesta al requerimiento de información formulado en la Res. Ex. N° 9/Rol D-100-2019, acompañando los siguientes antecedentes:

- Certificados de disposición de residuos sólidos domiciliarios correspondientes a mayo a diciembre de 2016.
- Certificados de disposición de ensilaje en sitio de disposición final (Panitao Alto Puerto Montt y Planta Reductora Los Glaciares), correspondientes a julio, noviembre y diciembre de 2016. Asimismo, adjunta Guías de despacho electrónicas N° 9949, 4892, 4937 y 4957, de fechas 25 de junio de 2016, 31 de octubre de 2016, 02 de diciembre de 2016, y 12 de diciembre de 2016, respectivamente.
- Certificado de retiro de residuos reciclables, de diciembre de 2015 a diciembre de 2016.
- Certificados de disposición de residuos sólidos domiciliarios correspondientes a enero, febrero, marzo, julio, agosto y octubre de 2017.

- Certificados de disposición de ensilaje en sitios de disposición final y guías de despacho asociadas, correspondientes a enero a diciembre de 2017.
- Certificado de retiro de residuos reciclables de abril, agosto, noviembre y diciembre de 2017.
- Declaración anual de residuos no peligrosos en el sistema nacional de declaración de residuos (SINADER), año declarado 2017, con fecha de declaración 10 de agosto de 2018
- Certificados de disposición de ensilaje en sitios de disposición final y guías de despacho asociadas, correspondientes a febrero a junio de 2019.
- Certificado de retiro de residuos reciclables correspondiente a los meses febrero, octubre y diciembre de 2018.
- Certificado de retiro de residuos reciclables que da cuenta del retiro de 72 maxisacos desde el CES Aracena 19 en diciembre de 2018.
- Declaración anual de residuos no peligrosos en el sistema nacional de declaración de residuos (SINADER), periodo declarado febrero 2019, fecha de declaración 19 de febrero de 2019.
- Certificado de recepción de materia prima, que certifica que la mortalidad ensilada proveniente del CES Aracena 19 fue recepcionada en Planta Reductora Los Glaciares, correspondientes al mes de enero a agosto de 2019.
- Certificado de retiro de residuos reciclables desde el CES Aracena 19, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, septiembre y octubre de 2020,
- Declaración anual de residuos no peligrosos en el sistema nacional de declaración de residuos (SINADER), periodo declarado anual 2020, fecha de declaración 29 de marzo de 2021.
- Declaración anual de residuos no peligrosos en el sistema nacional de declaración de residuos (SINADER), periodo declarado enero 2021, fecha de declaración 09 de julio de 2021.
- Declaración anual de residuos no peligrosos en el sistema nacional de declaración de residuos (SINADER), periodo declarado febrero de 2021, fecha de declaración 09 de julio de 2021.
- Declaración anual de residuos no peligrosos en el sistema nacional de declaración de residuos (SINADER), periodo declarado marzo de 2021, fecha de declaración 09 de julio de 2021.
- Declaración anual de residuos no peligrosos en el sistema nacional de declaración de residuos (SINADER), periodo declarado abril 2021, fecha de declaración 09 de julio de 2021.
- Declaración anual de residuos no peligrosos en el sistema nacional de declaración de residuos (SINADER), periodo declarado mayo de 2021, fecha de declaración 09 de julio de 2021.
- Declaración anual de residuos no peligrosos en el sistema nacional de declaración de residuos (SINADER), periodo declarado junio de 2021, fecha de declaración 09 de julio de 2021.
- Declaración anual de residuos no peligrosos en el sistema nacional de declaración de residuos (SINADER), periodo declarado julio de 2021, fecha de declaración 10 de agosto de 2021.
- Guías de despacho de residuos sólidos peligrosos periodo 2017 –2021.
- Plan de gestión de residuos de Nova Austral S.A., de fecha diciembre de 2019.

- Cuatro fotografías georreferenciadas del CES Aracena 19 que dan cuenta del retiro de la plataforma con escombros.
- Fotografía de la plataforma de ensilaje, georreferenciada.
- Fotografía del depósito de mallas, georreferenciada.
- Fotografía de C.P.P.A. Ordinario N° 4.577/58/Vrs, de 27 de noviembre de 2019, que autoriza al “REM Lucas” CA7382, para efectuar remolque que se indica.
- Orden de compra N° 1515177, de 13 de agosto de 2019, emitida por Nova Austral S.A. respecto de Astilleros y Maestranza de la Armada, dando cuenta del costo de seis plataformas de ensilaje.
- Factura no afecta o exenta electrónica N° 7292, de fecha 10 de julio de 2019, emitida por Astilleros y Maestranzas de la armada “ASMAR” respecto de Nova Austral S.A., por la construcción de cuatro plataformas de ensilaje.
- Orden de compra N° 1512062, de fecha 05 de julio de 2019, emitida por Nova Austral S.A. respecto de Astilleros y Maestranza de la armada, respecto de cuatro plataformas de ensilaje.
- Carpeta con información sobre pretil de plataforma de ensilaje (contrato, especificaciones técnicas, planos y carta gantt).
- Orden de compra N° 1515271, de fecha 19 de diciembre de 2019, de Nova Austral S.A. a Servicio Acuícolas Igor Mansilla EIRL, por el servicio de confección de cinco pretiles.
- Presupuesto N° 1800, emitido por Igor Enrique Mansilla Mansilla Servicios Acuícolas, de fecha 10 de julio de 2019, por la confección de 8 pretiles.
- Cuatro fotografías del sistema de ensilaje, sin fecha ni georreferencia.
- Constancia de fecha 30 de agosto de 2021, suscrita por Christian Olivares Velásquez perteneciente a Logística y Servicios Ltda., que da cuenta de que con fecha 18 de marzo de 2019, fue recepcionada en dependencias de su astillero el artefacto naval “Plataforma Mecano de Ensilaje” el cual se procede a su desarme, y cuyos materiales se destinaron a disposición final en vertedero de Punta Arenas.
- Diez fotografías del sistema de aireación instalado en el CES Aracena 19 georreferenciados.
- Cotización N° 6022, de fecha 10 de diciembre de 2018, emitida por QUO Chile S.A., correspondiente a una cotización del sistema de aireación del CES Aracena 19.
- Orden de compra N° 1511240, de fecha 02 de enero de 2019, emitida por Nova Austral respecto de QUO Chile S.A., por el sistema de aireación por anillos manguera microporosa.
- Guía de despacho N° 4697, de fecha 02 de enero de 2019, por QUO Chile S.A.
- Guía de Despacho N° 4968, de fecha 02 de enero de 2019, por QUO Chile S.A.
- Tres fotografías del sistema de aireación Aracena 19.
- Dos fotografías de motocompresor sistema de aireación Aracena 19.
- Plan de contingencia ante derrame en manejo y transporte de mortalidad ensilada, de fecha 20 de noviembre de 2019.
- Plan de contingencia en caso de ocurrencia de EARs, de 20 de noviembre de 2019.
- Plan de contingencia ante falla de sistema de ensilaje, de 20 de noviembre de 2019.
- Planes de acción frente a contingencias centro N° 120128, de fecha 25 de febrero de 2019.
- Plan de contingencia ante mortalidad masiva, cosecha anticipada y/o eliminación masiva de peces, de fecha 26 de octubre de 2016.
- Plan de contingencia cosecha anticipada, eliminación y/o mortalidad masiva de peces Aracena 19, código SIEP 120128, de fecha 01 de abril de 2013.
- Plan de contingencia para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar, de enero de 2020.

- Plan ante contingencias ambientales Nova Austral S.A., Centro Aracena 19, código 120128, de marzo de 2016.
- Plan ante contingencias ambientales Nova Austral S.A., Centro Aracena 19, código 120128, de diciembre de 2017.
- Plan ante contingencias ambientales Nova Austral S.A., Centro Aracena 19, código 120128, de marzo de 2018.
- Certificado de mantenimiento N° 20161220, emitido por el jefe de operaciones de Naviera Scheel Marine SpA.
- Certificado sin número, emitido por Igor Enrique Mansilla M, Supervisor trabajos HDPE de Marsur Ltda, de fecha 18 de mayo de 2017.
- Certificado de realización de trabajos, sin número, de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por Igor Enrique Mansilla, Supervisor trabajos HDPE.
- Certificado de faena instalación de sistema de fondeo, de fecha 25 de noviembre de 2018, suscrito por el jefe de operaciones de Marine Tug Chile SA
- Memoria de cálculo módulo de 30 jaulas plásticas de 25 m, elaborado por ingeniero naval de Naviera Scheel Marine SpA, de fecha julio de 2016.
- Declaración de cosecha efectiva, correspondiente al CES Aracena 19, para el periodo 25 de diciembre de 2019 a 29 de junio de 2020.
- Comprobante declaración de existencias, correspondiente al CES Aracena 19, de fecha 13 de julio de 2020, que indica "sin existencias por período de descansos".
- Bitácora de trabajo diario N° 763, de 28 de enero de 2019.
- Planilla de inspección de boyas, de 19 de enero de 2019.
- Certificado de faena instalación de sistema de fondeo, de fecha 26 de agosto de 2019, emitida por Marine Tug Chile SpA
- Certificado de faena instalación de sistema de fondeo, de fecha 12 de febrero de 2019, emitida por Marine Tug Chile SpA
- Registro de capacitación Aracena 19, de fecha 01 de agosto de 2016.
- Certificado sin número, de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por Acuiestudios SpA, sobre haberse realizado el curso de capacitación manejo de mortalidades masivas.
- Documento excel listado curso jefes y asistentes Centro.
- Programa segunda capacitación Nova Austral.
- Registros de ensilaje correspondientes a los años 2015- 2018.
- Análisis de cargo N° 1, Informe final, de febrero de 2020.
- Cotización de Badinotti Chile S.A., de fecha 24 de julio de 2019, respecto de Red Lance.
- Orden de compra N° 1514928, de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por Nova Austral S.A. respecto de Badinotti Chile S.A., referida a red lance.
- Plano de red lance, elaborado por Badinotti.
- Cotización N° 16995-2016, de fecha 06 de diciembre de 2016, emitida por Soc. Com. Mihovilovic Hermanos y otro Ltda.
- Orden de compra N° 1089971, de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por Nova Austral S.A. respecto de Sociedad Comercial Mihovilovic Hnos, respecto de microscopio binocular BA210LED.
- Cotización N° 25072, de 16 de agosto de 2016, emitida por Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.
- Cotización N° 11238-2016, de 08 de agosto de 2016, emitida por Soc. Com. Mihovilovic Hermanos y otro Ltda.
- Guía de despacho electrónica N° 55113, de fecha 15 de diciembre de 2017.

- Guía de entrada por compra nacional, de fecha 30 de agosto de 2016,
- Guía de despacho electrónica N° 76202, de 11 de febrero de 2019, respecto a malla pajarera.
- Guía de despacho electrónica N° 70085, de 14 de diciembre de 2018, respecto a malla pajarera.
- Guía de despacho electrónica N° 64168, de fecha 13 de octubre de 2018, respecto a malla pajarera.
- Guía de despacho electrónica N° 89004, de fecha 13 de diciembre de 2019, respecto a redes pajareras.
- Guía de despacho electrónica N° 70055, de fecha 26 de octubre de 2018, respecto a redes pajareras.
- Análisis de cargo N° 4, de fecha febrero de 2020.
- Factura electrónica N° 168, de 31 de agosto de 2017, emitida por Transportes Rubén Velázquez EIRL, respecto a retiros de residuos sólidos no peligrosos y disposición final.
- Factura electrónica N° 338, de 31 de agosto de 2017, emitida por Transportes Menendez Limitada, respecto al retiro de basura al vertedero municipal.
- Chequeo semanal plataforma de ensilaje, elaborado por Nova Austral S.A.
- Tabla sondaje estanque de ensilaje 30 TON, elaborado por Nova Austral S.A.
- Hoja de seguridad Amasil.

23. Que, en razón de lo indicado, en la actualidad se cuenta con la totalidad de los antecedentes necesarios para emitir el correspondiente dictamen. Por lo tanto, a continuación, se dispondrá el cierre de la investigación de este procedimiento.

24. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA, se emitirá dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presente resolución, un dictamen en el cual se propondrá la absolucón o sanción que a juicio de esta Fiscal instructora corresponde aplicar.

#### RESUELVO:

**I. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN** del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-100-2019, seguido en contra de Nova Austral S.A.

**II. TENER POR INCORPORADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO LOS ANTECEDENTES ACOMPAÑADOS** en presentación de fecha 01 de septiembre de 2021.

**III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA** o por otros de los medios que establecen los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880, al representante legal de Nova Austral S.A., con domicilio en calle Magallanes N° 990, segundo piso, oficina 4, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y Antártica Chilena.



Daniela Jara Soto  
Fiscal Instructora Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



Rol D-100-2019